

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 18 de septiembre de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este Órgano Técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de diciembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0150/2017 de fecha 09 de enero de 2018 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016 iniciando la visita de auditoría el día 15 de enero de 2018, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

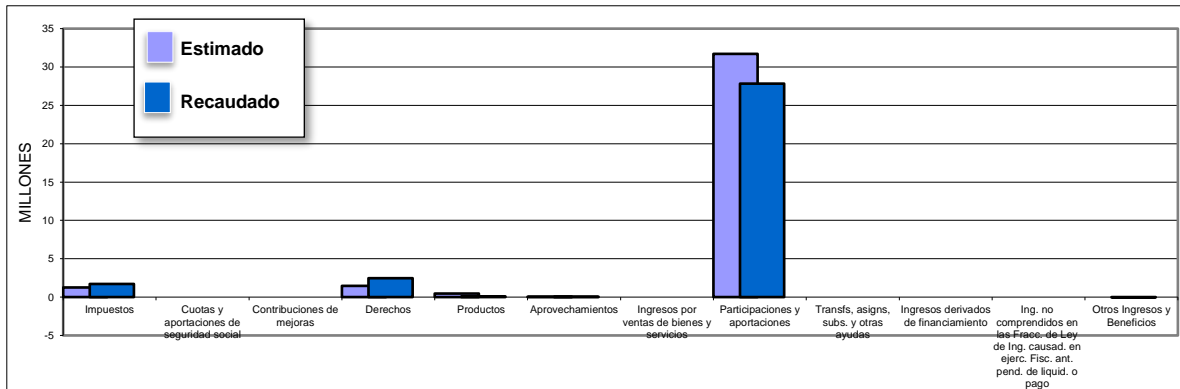
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,266,720	1,727,805	136%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,461,205	2,480,786	170%
5	Productos	468,000	101,430	22%
6	Aprovechamientos	26,000	52,608	202%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	31,719,995	27,813,177	88%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	-13,994	0%

Total	34,941,920	32,161,812
--------------	-------------------	-------------------

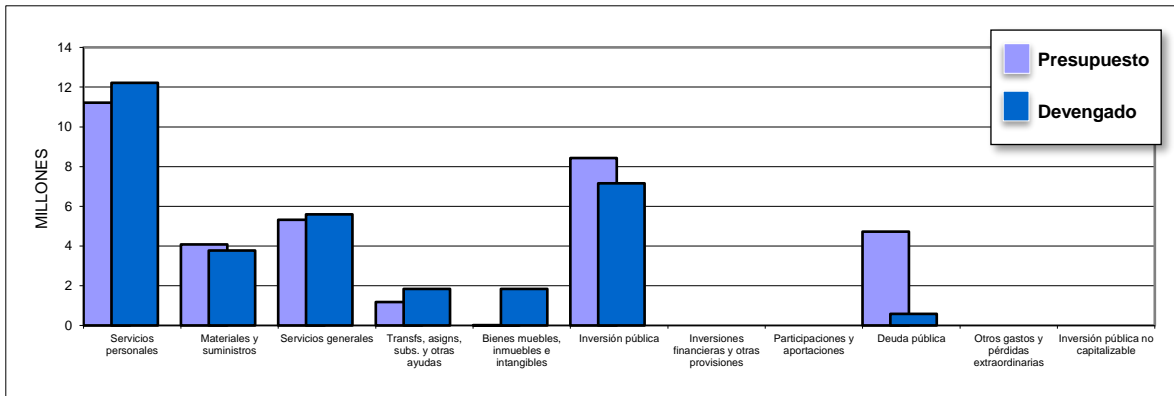


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,214,000	12,209,320	109%
2000	Materiales y suministros	4,075,900	3,767,489	92%
3000	Servicios generales	5,315,300	5,598,259	105%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,180,000	1,838,655	156%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,000	1,842,176	18422%
6000	Inversión pública	8,426,720	7,150,504	85%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,720,000	586,200	12%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%

0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
------	------------------------------------	---	---	----

Total	34,941,920	32,992,603
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 273 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 124415411001401.-FOLIO No. VARIOS. – MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de vehículo para la administración Pública Municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza y aprueba el presupuesto; asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica de la unidad en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 124135151001503.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de equipo de cómputo Toshiba, Sattélite” y “Pago equipo de cómputo laptop modelo 15ab063cl para tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 512402491001503.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago a proveedores varios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora de reparación, debidamente firmada por el proveedor y por el Director del Rastro Municipal, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de memoria fotográfica del bien reparado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 11121010000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “pago de impresora multifuncional CANON 1320 para oficina de registro civil y programas sociales” y “compra de impresora multifuncional CANON 1320 para oficina de registro civil y programas sociales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 124135151001150.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago a proveedores varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo presentaron la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 512902961001503.-FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a proveedores varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del documento “Control de Almacén Vehicular”, en el que se describen seis vehículos a los cuales se les realizaron trabajos de reparación, sellado y firmado por el Síndico Municipal, aunado a lo anterior copia certificada de 6

bitácoras de servicio relativas a los vehículos a los cuales se efectuaron trabajos de reparación, antes descritos, signadas por el Mecánico, y finalmente oficio sin número, de fecha 21 de febrero de 2018, dirigido al Síndico Municipal de Atemajac de Brizuela Jalisco, suscrito por el Encargado del Taller Municipal, mediante el cual informa los vehículos que estuvieron a su disposición para mantenimiento correctivo y preventivo así como copia certificada de la memoria fotográfica de los vehículos que requirieron refacciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 512902981001150.-FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a proveedores varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo oficio de fecha 21 de febrero de 2018, dirigido al Síndico Municipal de Atemajac de Brizuela Jalisco, suscrito por el Encargado del Taller Municipal, mediante el cual informa sobre los vehículos que estuvieron a su disposición para mantenimiento correctivo y preventivo, con descripción del tipo de llantas que fueron instaladas en los mismos, en este caso 4 llantas para una ambulancia y dos para otra, así como copia certificada de memoria fotográfica de los vehículos que requirieron llantas y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de las ambulancias en el patrimonio municipal, acreditando que las mismas son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5129072961001502.-FOLIO No. 708, 709 y 710.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de llantas para patrulla de seguridad pública municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del oficio de fecha 21 de febrero de 2018, dirigido al Síndico Municipal de Atemajac de Brizuela Jalisco, suscrito por la Encargada de “Compra Venta de Llantas Acatlán”, mediante el cual informa sobre los vehículos que estuvieron a su disposición para cambio de 4 neumáticos y firma de recibido el Síndico Municipal, así como copia certificada de la memoria fotográfica del vehículo al que se le instalaron llantas y finalmente evidencia

documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de los vehículos utilizados como patrullas en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5132032610001503.-FOLIO No. VARIOS MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago por trabajos realizados en vertedero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de arrendamiento, de la maquinaria, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; así como copia certificada de la “Bitácora de Maquinaria”, en la cual se describen los trabajos realizados con la retroexcavadora arrendada, debidamente sellada y firmada por el contratista, el supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales y finalmente memoria fotográfica de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 513303321000150.-FOLIO No. VARIOS. MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de elaboración de levantamiento topográfico predio el coro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de la copia certificada de la cedula estatal del prestador de servicios y finalmente copia certificada del plano topográfico, en dos fojas, realizado por el prestador de servicios al H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, del predio “Coro I” anexando su respectiva memoria fotográfica de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 512402411001503.-FOLIO No. VARIOS. MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de compra de piso para salón de usos múltiples en la localidad de Tierra Blanca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del oficio sin número, de fecha 07 de marzo de 2016, dirigido al Director de Obras Públicas de Atemajac de Brizuela, Jalisco, suscrito por la Encargada de la Hacienda Municipal, mediante el cual informa y hace una relación de los materiales que fueron adquiridos para la instalación de vitropiso en la localidad de tierra Blanca en el salón de usos múltiples, con la firma de recibido del Director de Obras Públicas y finalmente memoria fotográfica del destino de estos materiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1251059110001503.-FOLIO No. VARIOS. MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de sistema de captura para rendición de cuentas publicas 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada del Informe de actividades suscrito por el prestador del servicio, en el que se detallan los trabajos realizados respecto de la instalación de una “Licenciamiento Anual de un sistema de contabilidad gubernamental” para el ejercicio fiscal 201, al cual se adjunta la evidencia de las actividades y trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: FOLIO No. VARIOS. MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a proveedores varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el

órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de memoria fotográfica de cada uno de los equipos de cómputo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 21120482000.- FOLIO No. 1333-1342. MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de computadora para desarrollo urbano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 512902961001401. FOLIO No. 755 al 758. MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de compra de llantas para vehículos de la administración pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de memoria fotográfica de los vehículos antes referidos y a los cuales se les instalaron las llantas adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1231001101. FOLIO No. VARIOS. MES: MARZO, ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “adquisición de

terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de avalúo físico de fecha 15 de marzo de 2016, realizado por el perito valuador, integrando al mismo reporte fotográfico y croquis de ubicación, así como copia certificada de la escritura pública, de fecha 30 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Notario Público, que contiene el contrato de compra-venta, en el cual el ante auditado adquiere el predio rústico denominado Agua Blanca, en Atemajac de Brizuela, Jalisco, con una superficie aproximada de 1-00-26-200 Has, y finalmente copia certificada de contrato privado de compra venta de fecha 31 de enero de 2016, debidamente firmado por la vendedora y los representantes legales de la parte compradora, copia certificada de dictamen de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y tres regidoras integrantes de la comisión de patrimonio del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, en el que se autoriza la Incorporación al Patrimonio Público del Municipio de Atemajac de Brizuela del Predio destinado para Panteón Jardín Municipal y memoria fotográfica del terreno adquirido para Panteón Jardín Municipal, con descripción del mismo, especificando superficie, medidas y linderos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 52902961001503.-FOLIO No. 862 al 865. MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de compra de llantas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y copia certificada de la memoria fotográfica de los vehículos los que se les instalaron las llantas adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51150159100011503.-FOLIO No. VARIOS MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de servicios de internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el

órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de dos computadoras de escritorio en el patrimonio municipal, acreditando que las mismas son propiedad del municipio y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica de los equipos adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 513303311001503.-FOLIO No. 841,842 y 843.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de servicios de honorarios de escrituración del panteón municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la escritura pública de fecha 30 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 de Villa Corona, Jalisco, que contiene contrato de compra-venta asimismo copia certificada de una impresión de consulta de cédula profesional en la página de la Secretaria General del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al prestador de servicios, en la que refleja el número de su cédula, la cual lo acredita como abogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 513903951001503.-FOLIO No. VARIOS. MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Recargos y Actualizaciones de pago de retenciones SAT de los meses octubre, noviembre, y diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo oficial, de fecha 22 de enero de 2018 por concepto de reintegro por recargos y actualizaciones de pago de ante el SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1235301237.- FOLIO No. VARIOS. MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Transferencia para suministro de bomba sumergible 40hp y equipo de instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento

autorizó la erogación observada, copia certificada de la “Bitácora de mantenimiento para equipo de bombeo de pozo profundo”, asimismo como la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de la bomba sumergible en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, copia certificada de la memoria fotográfica de la instalación para transferencia de suministro de la bomba sumergible en el pozo de agua número uno en la cabecera municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 513903951001503.-FOLIO No. VARIOS. MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Recargos y Autorizaciones de pago de retenciones SAT”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de fecha 22 de enero de 2018 por el concepto de reintegro por recargos y actualizaciones de pago y retenciones SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23. CUENTA CONTABLE: 1231002101. FOLIO No. VARIOS. MES: JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de terreno”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la escritura pública del bien a nombre del municipio e inscripción en el registro público de la propiedad, motivo por el cual, no se puede acreditar que en la actualidad dicho predio que dio origen al gasto ya se encuentre en legítima propiedad del ente auditado, por lo cual, se advierte una clara incertidumbre en la correcta aplicación de los recursos, al no contar con el instrumento jurídico que garantice la transmisión de la propiedad del bien de referencia, esto en razón de que el mismo tal y como se señala en el contrato privado fue liquidado en su totalidad, denotándose con esto la omisión en exigir el realizar la protocolización ante notario, con lo cual, se advierte un claro daño a las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remiten de manera extemporánea la siguiente documentación, copia certificada del recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, el día 27 de septiembre de 2018, por concepto de “... Reintegro por concepto de observación 23 del pliego de observaciones financieras emitido en la cuenta pública de Atemajac de Brizuela del ejercicio fiscal 2016...”; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5133100101.- FOLIO No. VARIOS. MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, asimismo copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada de los informes mensuales de los meses de febrero, marzo, abril de los trabajos realizados, signados por la prestadora de servicios, aunado a lo anterior presentan copia certificada de la evidencia documental de las constancias de los trabajos realizados, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, facturas de los servicios prestados y finalmente documentación que acredita la capacidad legal del prestador de servicios; por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1241303101.- FOLIO No. VARIOS. MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de Laptop”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de la computadora laptop en el patrimonio municipal, acreditando que la misma es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26. CUENTA CONTABLE: 5138201401. FOLIO No. VARIOS. MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de equipo de sonido en eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta

de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo del equipo de sonido en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27. CUENTA CONTABLE: 5133900101. FOLIO No. VARIOS. MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pagos de servicios de consultoría y gestoría”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del informe de actividades, sellado y signado por el prestador de servicios, con descripción de los trabajos llevados a cabo en el mes de septiembre de 2016 y finalmente copia certificada de las listas de asistencia de los participantes al curso de capacitación “Gestión de Programas Federales y Estatales” los días 14 y 15 de septiembre del 2016, debidamente firmadas por todos los asistentes; al igual que copia certificada del acta circunstanciada de fecha 14 de septiembre de 2016, así como del documento de clausura del curso de capacitación; los cuales se encuentran debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5139500101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Recargos y Autorizaciones de pago de retenciones SAT”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de reintegro por recargos y actualizaciones de pago y retenciones SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PINO SUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de drenaje sanitario en la calle Pino Suárez, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, de fecha 23 de agosto de 2016, arrendando la retroexcavadora, por un periodo de 70 horas; constatando con este documento el origen legal que generó la obligación de efectuar el pago de mérito, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Asimismo, se proporcionó la Tarjeta de análisis de costo horario de los precios unitarios, relativa a los conceptos de renta/arrendamiento de la maquinaria referida, debidamente signada; así como el croquis de localización y memoria fotográfica que muestra la maquinaria de que se trata, en trabajos de campo; de igual forma se aportó la Bitácora de obra, con fecha de inicio 25 de agosto y de conclusión 03 de septiembre de 2016, en la cual se detallan las actividades y datos relevantes que se llevaron a cabo durante los trabajos de excavación, con la unidad arrendada, debidamente firmada por el Operador, el Supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales; y por último, se entregó el Acta de entrega y recepción de los trabajos contratados, de fecha 07 de septiembre de 2016, toda la documentación debidamente firmada por los responsables; evidenciando con lo anterior que, efectivamente la unidad motivo del arrendamiento, fue utilizada en la obra referida, ejecutada por el ente auditado, así como la veracidad de las horas y días trabajados; así como que, los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma, de acuerdo al contrato celebrado; en consecuencia, de lo antes expuesto, se considera procedente la erogación a que se refiere la observación, esto al corroborar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de fosa séptica en la localidad de Pueblo Nuevo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de Arrendamiento de maquinaria y equipo, de fecha 15 de agosto de 2016, arrendando una retroexcavadora marca

John Deere, por un periodo de 96 horas así como una compactadora manual marca Hyundai, por un periodo de 24 días; constatando con este documento el origen legal que generó la obligación de efectuar el monto total observado, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Asimismo, se proporcionó las Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativa a los conceptos de renta/arrendamiento de la maquinaria referida, debidamente signada; así como el croquis de localización y memoria fotográfica que muestra la maquinaria de que se trata, en trabajos de campo; de igual forma se aportó la Bitácora de obra, con fecha de inicio 22 de agosto y de conclusión 17 de septiembre de 2016, en la cual se detallan las actividades y datos relevantes que se llevaron a cabo durante los trabajos de construcción de la fosa séptica, con las unidades arrendadas, debidamente firmada por el Operador, el Supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales; y por último, se entregó el Acta de entrega y recepción de los trabajos contratados, de fecha 19 de septiembre de 2016, toda la documentación debidamente firmada por los responsables; evidenciando con lo anterior que, efectivamente los equipos motivo del arrendamiento, fueron utilizados en la obra referida, ejecutada por el ente auditado, así como la veracidad de las horas y días trabajados, según se precisa en la observación, al igual que los costos cubiertos; así como que, los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma, de acuerdo al contrato celebrado; en consecuencia, de lo antes expuesto, se considera procedente la erogación a que se refiere la observación, esto al corroborar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CONCRETO, CAMBIO DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado en concreto, cambio de red de drenaje y red de agua potable en la calle Mariano Matamoros, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Contrato de Arrendamiento de maquinaria y equipo, de fecha 04 de abril de 2016, arrendando una retroexcavadora, por un periodo de 80 horas; constatando con este documento el origen legal que generó la obligación de efectuar el pago de mérito, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Asimismo, se proporcionó la Tarjeta de análisis de costo horario de los precios unitarios, relativa a los conceptos de renta/arrendamiento de la maquinaria referida, debidamente signada; así como el croquis de localización y memoria fotográfica que muestra la maquinaria de que se trata, en trabajos de campo; de igual forma se aportó la Bitácora de obra, con fecha de inicio 04 de abril de 2016 y de conclusión 14 de abril de 2016, en la cual se detallan las actividades y datos relevantes que se llevaron a cabo durante los trabajos referidos, con la unidad arrendada, debidamente firmada por el Operador, el Supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales; y por último, se entregó el Acta de entrega y recepción de los trabajos contratados, de fecha 15 de abril de 2016, toda la documentación debidamente firmada por los responsables; evidenciando con lo anterior que, efectivamente la unidad motivo del arrendamiento, fue utilizada en la obra referida, ejecutada por el ente auditado, así como la veracidad de las horas y días trabajados, según se precisa en la observación, al igual que los costos cubiertos; así como que, los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma, de acuerdo al contrato celebrado; en consecuencia, de lo antes expuesto, se considera procedente la erogación a que se refiere la observación, esto al corroborar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALLENDE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario en la calle Allende, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, de fecha 21 de noviembre de 2016, arrendando una retroexcavadora modelo John Deere, por un periodo de 48 horas; constatando con este documento el origen legal que generó la obligación de efectuar el pago de mérito, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Asimismo, se proporcionó la Tarjeta de análisis de costo horario de los precios unitarios, relativa a los conceptos de renta/arrendamiento de la maquinaria referida, debidamente signada; así como el croquis de localización y memoria fotográfica que muestra la maquinaria de que se trata, en trabajos de campo; de igual forma se aportó la Bitácora de obra, con fecha de inicio 25 de noviembre de 2016 y de conclusión 01 de diciembre de 2016, en la cual se detallan las actividades y datos relevantes que se llevaron a cabo durante los trabajos referidos, con la unidad arrendada, debidamente firmada por el Operador, el Supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales; y por último, se entregó el Acta de entrega y recepción de los trabajos contratados, de fecha 05 de diciembre de 2016, toda la documentación debidamente firmada por los responsables; evidenciando con lo

anterior que, efectivamente la unidad motivo del arrendamiento, fue utilizada en la obra referida, ejecutada por el ente auditado, así como la veracidad de las horas y días trabajados, según se precisa en la observación, al igual que los costos cubiertos; así como que, los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma, de acuerdo al contrato celebrado; en consecuencia, de lo antes expuesto, se considera procedente la erogación a que se refiere la observación, esto al corroborar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red drenaje sanitario en la localidad de Pueblo Nuevo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, de fecha 11 de julio de 2016, arrendando una retroexcavadora John Deere, por un periodo de 144 horas, constatando con este documento el origen legal que generó la obligación de efectuar el pago de mérito, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Asimismo, se proporcionó la Tarjeta de análisis de costo horario de los precios unitarios, relativa a los conceptos de renta/arrendamiento de la maquinaria referida, debidamente signada; así como el croquis de localización y memoria fotográfica que muestra la maquinaria de que se trata, en trabajos de campo; de igual forma se aportó la Bitácora de obra, con fecha de inicio 18 de julio de 2016 y de conclusión 05 de agosto de 2016, en la cual se detallan las actividades y datos relevantes que se llevaron a cabo durante los trabajos referidos, con la unidad arrendada, debidamente firmada por el Operador, el Supervisor y por el Director de Obras Públicas Municipales; y por último, se entregó el Acta de entrega y recepción de los trabajos contratados, de fecha 19 de agosto de 2016, toda la documentación debidamente firmada por los responsables; evidenciando con lo anterior que, efectivamente la unidad motivo del arrendamiento, fue utilizada en la obra referida, ejecutada por el ente auditado, así como la veracidad de las horas y días trabajados, según se precisa en la observación, al igual que los costos cubiertos; así como que, los trabajos fueron concluidos en tiempo y forma, de acuerdo al contrato celebrado; en consecuencia, de lo antes expuesto, se considera procedente la erogación a que se refiere la observación, esto al corroborar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MANTO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Manto”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la prórroga de la licencia de urbanización ya que a la fecha de la suspensión ya se había consumido la totalidad de la vigencia de la licencia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remiten de manera extemporánea la siguiente documentación: copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 27 de julio de 2017, constatando que los responsables del gasto cobraron al urbanizador de acuerdo a lo señalado en la Ley de Ingresos Municipales correspondiente, aunado a lo anterior remiten los elementos de convicción necesarios para acreditar que no existió consumo en exceso de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MANTO (SEGUNDA ETAPA)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Manto (Segunda Etapa)” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite y aclare las áreas de cesión dentro del fraccionamiento en estudio, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remiten de manera extemporánea la siguiente documentación: copia del expediente de fecha 26 de septiembre de 2018, en el cual se emite resolución de crédito fiscal por el pago áreas de cesión no identificadas por una superviene de 9,566.32 cuyas fracciones resultantes, y que tengan el carácter público requerido y libre acceso, equivalentes al 5.15% para cumplimentar el porcentaje del 11% de la superficie total de 185,739.382 de uso turístico ecológico del fraccionamiento El Mante segunda etapa; asimismo remiten las copias de las escrituras del contrato de donación pura y gratuita a favor del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, referentes a las vialidades y áreas de cesión de fraccionamiento en comento; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ATEMAJAC COUNTRY CLUB”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Atemajac Country Club” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la escritura pública 2,487, mediante la cual se protocoliza el régimen de propiedad de condominio unifamiliar horizontal de densidad mínima del predio denominado “Condominio Atemaxac Country Club”; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.